

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES

4981 MADRID

Cédula de notificación.

En las diligencias preparatorias n.º 14/17/07 seguidas por este Tribunal Territorial Primero, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice así:

Se concede al reo Jesús Buedo Cerro el beneficio de la remisión condicional, dejando en suspenso por el plazo de dos años la ejecución de la pena impuesta de tres meses y un día de prisión.

Por el Secretario Relator notifíquese este auto a las partes, observándose con respecto al reo lo dispuesto en el artículo 369 de aquella Ley Procesal Militar.

Y procédase luego a la ejecución de los demás pronunciamientos del fallo, a los que no será extensivo este beneficio, dando cuenta de las incidencias que se presentaren y consultando al final su archivo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Jesús Buedo Cerro, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 2 de febrero de 2010.- La Secretario Relator.

ID: A100007747-1